

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ENERO 2025

LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, ECONOMÍA, GASTO EFICIENTE Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2025

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos tienen la finalidad de establecer las disposiciones y medidas administrativas que deberán observar las personas servidoras públicas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, en aras de impulsar una cultura de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dentro de la Entidad, con el fin de optimizar los recursos públicos asignados a la Entidad para el ejercicio fiscal 2025.

No obstante, a lo anterior, se procurará que la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria, no afecten las actividades relativas a las metas programadas, sustantivas y de operación de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, quienes deberán observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

TERCERO. - Corresponde a la Dirección Administración y Finanzas, establecer las políticas de administración de capital humano, recursos financieros y recursos materiales y abastecimientos, basándose en los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y transparencia del gasto; en apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable vigente.

CUARTO. - Las Personas Servidoras Públicas deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas.

QUINTO. - En materia presupuestal y financiera se deberá considerar lo siguiente:

Los gastos operativos correspondientes al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se reducirán a lo mínimo indispensable, sin que esto afecte a las actividades sustantivas encomendadas a cada área, optimizando los recursos autorizados de manera eficaz y eficiente.

Todos los proyectos quedarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

SEXTO. - En materia de capital humano, se deberá considerar lo siguiente:

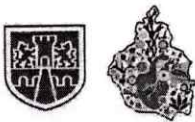
La asignación de remuneraciones adicionales correspondientes a horas extraordinarias, se realizará de manera racional y de conformidad con las necesidades reales de las áreas.

Calle Castilla No. 186, Col Álamos,
Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SÉPTIMO. - En materia de recursos materiales y servicios generales, se aplicará lo siguiente:

Se deberá reducir a lo estrictamente indispensable el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, a lo estrictamente indispensable.

I. COMBUSTIBLES Y VEHÍCULOS UTILITARIOS

- El uso racional de vehículos oficiales será en paralelo y únicamente para asuntos de esta misma naturaleza.
- El consumo de combustible de los vehículos oficiales pertenecientes a la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México deberá ser exclusivo para las actividades de operación que permitan el cumplimiento de metas y objetivos.
- Mantener el control del uso del parque vehicular, así como de las cargas de combustibles, mediante "Bitácora de Vehículo", en la cual se precisarán las fechas de salidas que tenga el vehículo, el kilometraje de la unidad al inicio y la conclusión, fecha y monto de las cargas de combustible.
- En el caso de reuniones de trabajo, sesiones o cualquier tipo de actividad institucional, en dependencias del gobierno, instituciones académicas o asociaciones no gubernamentales, cuyos domicilios se encuentren cercanos a estaciones de Metro, Metrobús, Tren Ligero, Trolebús, o Cablebús, las personas servidoras públicas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, utilizarán preferentemente la Movilidad Integrada.

II. ENERGÍA ELÉCTRICA

- Revisar las Instalaciones Eléctricas para detectar fallas en la red de suministro eléctrico y evitar así el malfuncionamiento y consumo excesivo de electricidad.
- Aprovechar los periodos de luz natural para la iluminación, suspendiendo o racionalizando al término de cada jornada laboral los servicios de alumbrado, equipos eléctricos, aire acondicionado y ventiladores, a efecto de que se refleje el ahorro de energía eléctrica.
- Mantener apagado cualquier equipo eléctrico o de iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, así como al término de las jornadas laborales.
- Mantener en los equipos de cómputo, impresoras, multifuncionales, y demás equipos electrónicos activados los modos de ahorro de energía, en su caso.

III. AGUA POTABLE

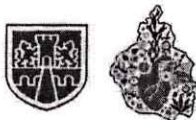
- Se realizarán revisiones constantes a las Instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar cualquier fuga o malfuncionamiento, para su atención inmediata, procediendo a las correcciones correspondientes.

Calle Castilla No. 186, Col Álamos,
Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- El personal deberá hacer uso responsable de los sanitarios e instalaciones hidrosanitarias localizadas en los inmuebles de la Entidad.
- Continuar con la realización de mantenimiento preventivo al mobiliario sanitario y a las instalaciones hidráulicas para garantizar el ahorro de agua, y en su caso, llevar a cabo el mantenimiento correctivo.
- Implementar con el prestador de servicios encargado de la limpieza en las instalaciones de la Entidad, mecanismos para que se opte por un uso racionado de agua.

IV. FOTOCOPIADO Y MATERIALES DE IMPRESIÓN

- Promover el uso racional del papel, privilegiando la utilización de los diversos medios electrónicos de comunicación y acopio de información, como el correo electrónico o el almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos.
- Establecer por área las medidas que se consideren necesarias para la digitalización de la información que obre en sus archivos, así como la generación de expedientes digitales cuando sea posible.
- Priorizar la remisión de informes y/o carpetas de trabajo de manera digital, vía electrónica o en medio óptico.
- Dirigir las copias de conocimiento a las personas servidoras públicas, de forma digital vía electrónica.

V. TELEFONÍA TRADICIONAL

- Utilizar el servicio de Telefonía exclusivamente para uso oficial, no pudiendo realizar llamadas de larga distancia ni de carácter privado.
- Quedan estrictamente prohibidas las llamadas de larga distancia no oficiales.

PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO		
		2022	2023	2024
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 232,497.98	\$ 451,331.58	Pendiente
1332	GUARDIAS	\$ 0.00	\$ 0.00	Pendiente
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 499,152.31	\$ 579,560.53	Pendiente
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 236,335.68	\$ 224,384.05	Pendiente
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 595,377.00	\$ 673,467.00	Pendiente
3131	AGUA POTABLE	\$ 155,973.00	\$ 207,319.00	Pendiente
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 122,512.20	\$ 194,716.44	Pendiente
3361	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	\$ 36,765.80	\$ 56,389.85	Pendiente

Calle Castilla No. 186, Col Álamos.

Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTTLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

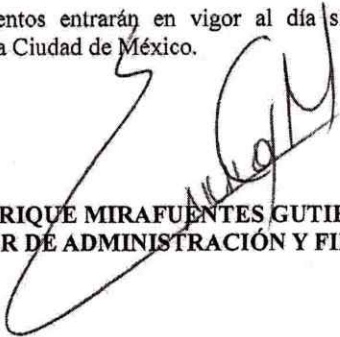
OCTAVO. – Los montos erogados para el ejercicio fiscal 2025, las medidas de austeridad establecidas en el capítulo Séptimo de los presentes Lineamientos, no deberán de afectar las metas programadas, sustantivas y de operación.

Asimismo, se deberá tomar en consideración que las variaciones en los montos ejercidos, atiende a la asignación del presupuesto original, a los incrementos de precios con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

TRANSITORIOS

PRIMERO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 la Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el aviso por el cual se dan a conocer los LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, ECONOMÍA, GASTO EFICIENTE Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2025.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente, de la publicación del aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.


LIC. ENRIQUE MIRAFUENTES GUTIERREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

